



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 04 de Mayo de 2023

DECRETO N° 134/2023

VISTO: Los inmuebles dispuestos para el plan habitacional denominado “Casa Propia - Construir Futuro”, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, ubicados en el ejido de la Municipalidad de Valle Hermoso, en Barrio Los Nogales, a saber: Manzana N° “T”, Lote 01, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.001, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 02, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.002, con una superficie de 598 (Quinientos Noventa y Ocho) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 04, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.004, con una superficie de 598 (Quinientos Noventa y Ocho) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 05, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.005, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 06, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.006, con una superficie de 637 (Seiscientos Treinta y Siete) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 07, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.007, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 08, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.008, con una superficie de 599 (Quinientos Noventa y Nueve) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 10, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.010, con una superficie de 599 (Quinientos Noventa y Nueve) metros cuadrados; Manzana N° “T”, Lote 11, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.011, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados y Manzana N° “T”, Lote 12, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.012, con una superficie de 637 (Seiscientos Treinta y Siete) metros cuadrados. -

Y CONSIDERANDO: Que, con el objeto de brindar soluciones habitacionales y siendo los inmuebles detallados supra, del dominio privado de la Municipalidad de Valle Hermoso, resulta viable que sean destinados a una finalidad social. -

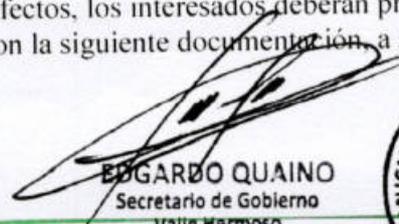
Que, es voluntad de la Municipalidad de Valle Hermoso, poder dar un impulso a la adjudicación de viviendas, por lo que se propone que los inmuebles donde se encuentran en construcción 10 (Diez) unidades del programa “Casa Propia - Construir Futuro”, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, sean afectados al sorteo para la adjudicación de viviendas, en el marco de brindar soluciones habitacionales a los vecinos de Valle Hermoso, para lo cual, se dispone la apertura del registro de aspirantes a ser beneficiarios de los inmuebles. -

Que el sorteo se realizará en presencia de Escribano Público, en fecha y lugar a confirmar oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez finalizadas las obras pertinentes. -

Que, para participar del sorteo, los interesados deberán inscribirse previamente en el registro de aspirantes a ser beneficiarios. -

Que la inscripción en el registro se encontrará abierta desde la fecha de aprobación del presente Decreto por parte del Concejo Deliberante de Valle Hermoso y hasta el día 31 de Agosto de 2023. -

Que, a sus efectos, los interesados deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Valle Hermoso, con la siguiente documentación, a saber:


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIG
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - CP 5168 Valle Hermoso - Córdoba



(03548) 470635



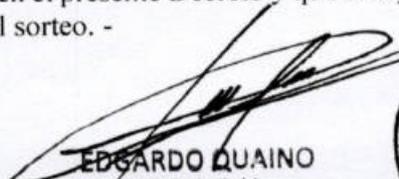
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

1. El titular deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años y tener un grupo familiar conformado. -
2. Documento Nacional de Identidad (DNI) y domicilio real en la localidad de Valle Hermoso, con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años. -
3. Se deberá acompañar a la presentación, documento nacional de identidad (DNI) del grupo familiar, libreta de familia, partidas de nacimiento, acta de matrimonio o declaración jurada que acredite el concubinato entre las partes. -
4. Queda totalmente prohibida la participación de funcionarios públicos (Nacionales, Provinciales y Municipales) y/o familiares directos de los mismos. -
5. El titular y demás miembros del grupo familiar, no deberán ser titular de inmuebles, ni poseer juicios por usucapión, ni viviendas otorgadas por el Estado Argentino (se consultará el índice de titulares en el registro de la propiedad). -
6. El titular no deberá figurar en veraz o entidades similares. -
7. El ingreso del grupo familiar deberá enmarcarse entre 0 (cero) y 6 (seis) salarios mínimos como límite.-
8. En caso de percibir asignaciones familiares, adjuntar recibo emitido por cajero automático (Titular y/o demás miembros del grupo familiar). -
9. Para trabajadores en relación de dependencia, acompañar certificado de trabajo expedido por el empleador o en su defecto los 3 (tres) últimos recibos de sueldo. -
10. Para trabajadores independientes, presentar declaración jurada de ingresos y constancia de monotributo vigente. -
11. Para jubilados o pensionados, presentar último recibo de haberes. -
12. Certificado de antecedentes penales actualizado del titular y su grupo familiar conviviente. -

Que el sorteo será realizado en acto público, ante Escribano Público y será publicada la lista de beneficiarios en Mesa de Entradas Municipal, redes oficiales de la Municipalidad de Valle Hermoso y se los notificará personalmente a través de los datos de contacto que hayan proporcionado al momento de la inscripción. -

Que se seleccionarán 10 (diez) beneficiarios titulares y 10 (diez) beneficiarios suplentes, a los cuales se les se realizará como última instancia, un estudio socioeconómico. En caso de que alguno de los beneficiarios seleccionados no cumpla con la totalidad de los requisitos, se realizará una nueva selección mediante el mismo procedimiento descripto. -

Que es importante destacar que los beneficiarios deberán cumplir y acreditar los requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto y que la adjudicación de los inmuebles se realizará en función del orden resultante del sorteo. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - 5000 Valle Hermoso - Córdoba



(03548) 470635



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Que es objetivo de esta administración, que esta iniciativa sea de ayuda para aquellos vecinos que necesitan una vivienda propia con el fin de brindar soluciones habitacionales. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

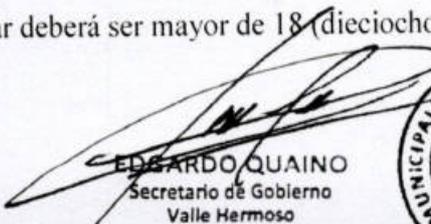
ARTÍCULO 1º: DESTINAR a la construcción de 10 (Diez) viviendas del programa "Casa Propia - Construir Futuro", dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, los inmuebles del dominio Privado Municipal, que a continuación se detallan: Manzana N° "T", Lote 01, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.001, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 02, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.002, con una superficie de 598 (Quinientos Noventa y Ocho) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 04, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.004, con una superficie de 598 (Quinientos Noventa y Ocho) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 05, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.005, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 06, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.006, con una superficie de 637 (Seiscientos Treinta y Siete) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 07, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.007, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 08, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.008, con una superficie de 599 (Quinientos Noventa y Nueve) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 10, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.010, con una superficie de 599 (Quinientos Noventa y Nueve) metros cuadrados; Manzana N° "T", Lote 11, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.011, con una superficie de 673 (Seiscientos Setenta y Tres) metros cuadrados y Manzana N° "T", Lote 12, Designación Catastral N° 23.02.51.20.04.077.012, con una superficie de 637 (Seiscientos Treinta y Siete) metros cuadrados. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER la apertura del Registro de Aspirantes a ser beneficiarios de los inmuebles detallados en el Artículo 1º del presente Decreto, a efectos de cubrir las necesidades habitacionales de los vecinos de Valle Hermoso, a partir de la aprobación del presente Decreto por parte del Concejo Deliberante de Valle Hermoso y hasta el día 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 3º: El sorteo se realizará en presencia de Escribano Público, en fecha y lugar a confirmar oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez finalizadas las obras pertinentes. Para participar del sorteo, los interesados deberán inscribirse previamente en el registro de aspirantes a ser beneficiarios. El Sorteo será realizado en acto público y será publicada la lista de beneficiarios en Mesa de Entradas Municipal, redes oficiales de la Municipalidad de Valle Hermoso y se los notificará personalmente a través de los datos de contacto que hayan proporcionado al momento de la inscripción. -

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como requisitos a reunir por los solicitantes, los que a continuación se enuncian:

1. El titular deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años y tener un grupo familiar conformado. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

2. Documento Nacional de Identidad (DNI) y domicilio real en la localidad de Valle Hermoso, con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años. -
3. Se deberá acompañar a la presentación, documento nacional de identidad (DNI) del grupo familiar, libreta de familia, partidas de nacimiento, acta de matrimonio o declaración jurada que acredite el concubinato entre las partes. -
4. Queda totalmente prohibida la participación de funcionarios públicos (Nacionales, Provinciales y Municipales) y/o familiares directos de los mismos. -
5. El titular y demás miembros del grupo familiar, no deberán ser titular de inmuebles, ni poseer juicios por usucapación, ni viviendas otorgadas por el Estado Argentino (se consultará el índice de titulares en el registro de la propiedad). -
6. El titular no deberá figurar en veraz o entidades similares. -
7. El ingreso del grupo familiar deberá enmarcarse entre 0 (cero) y 6 (seis) salarios mínimos como límite.-
8. En caso de percibir asignaciones familiares, adjuntar recibo emitido por cajero automático (Titular y/o demás miembros del grupo familiar). -
9. Para trabajadores en relación de dependencia, acompañar certificado de trabajo expedido por el empleador o en su defecto los 3 (tres) últimos recibos de sueldo. -
10. Para trabajadores independientes, presentar declaración jurada de ingresos y constancia de monotributo vigente. -
11. Para jubilados o pensionados, presentar último recibo de haberes. -
12. Certificado de antecedentes penales actualizado del titular y su grupo familiar conviviente. -

ARTÍCULO 5º: El valor y mecanismos de financiación que se pondrá a disposición de los beneficiarios por la adjudicación de los inmuebles detallados en el Artículo 1º, será determinado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante de Valle Hermoso, una vez finalizadas completamente las obras en ejecución, con el fin de conocer el monto total invertido. -

ARTÍCULO 6º: ELEVAR ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Hermoso el presente Decreto. -

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, Elévese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Hermoso, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 05 de Mayo de 2023

DECRETO N° 135/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1110/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023, referida a la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 y la Ley Provincial N° 10.758, de Formación integral en Ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública (Ley Yolanda). -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

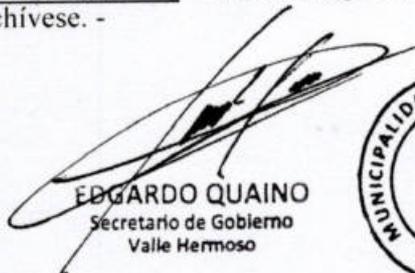
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1110/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 05 de Mayo de 2023

DECRETO N° 136/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1111/2023, de fecha 03 de Mayo de 2023, referida a la Imposición del nombre "René Favaloro" al nuevo Hospital Municipal. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

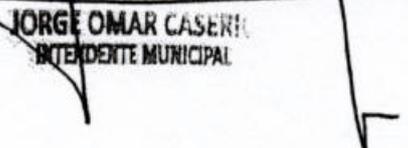
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1111/2023 de fecha 03 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERRI
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 05 de Mayo de 2023

DECRETO N° 137/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1112/2023, de fecha 05 de Mayo de 2023, referida a la Ratificación del Decreto N° 134/2023, por el cual se destinan inmuebles del dominio privado Municipal, a la construcción 10 (diez) viviendas, en el marco del programa "Casa Propia-Construir Futuro", dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la apertura del Registro de Aspirantes a ser beneficiarios de los inmuebles. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1112/2023 de fecha 05 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 05 de Mayo de 2023

DECRETO N° 138/2023

VISTO: La necesidad de contar en el plantel del Municipio con profesionales que atiendan las demandas de atención en los Dispensarios Eva Perón, San Jorge y Santa Teresa de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con profesionales capacitados para la atención de las demandas requeridas a fin de no resentir el normal funcionamiento del mismo. -

Que, para cumplir acabadamente con este objetivo, es imprescindible disponer de personal profesional idóneo y sobre todo con experiencia para una mejor atención y desempeño de sus funciones. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

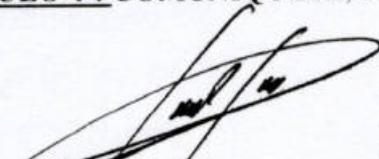
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Licenciada en Fonoaudiología CASTILLO JÉSICA CECILIA, D.N.I N° 31.843.410, C.U.I.T N° 27-31843410-2, M.P. 7934, para que desarrolle Atención Médica en el Dispensario Eva Perón de este Municipio, desde el 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, percibiendo por la tarea encomendada una remuneración de UN PESOS MIL (\$ 1.500,00) por hora, como se establece en el contrato con fecha 01 de Abril de 2023. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 21 - Gastos de Mantenimiento Centros de Salud del Presupuesto de Gastos Vigente. -

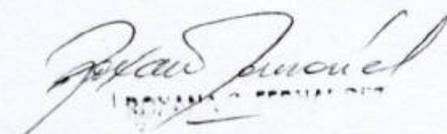
ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

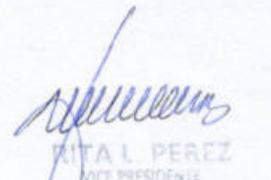
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINÉ
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASER
INTENDENTE MUNICIPAL


RITA L. PÉREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PÉREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 05 de Mayo de 2023

DECRETO N° 139/2023

VISTO: La necesidad de anunciar las actividades que se realizan en este Municipio. -

Y CONSIDERANDO: Que se considera oportuno realizar la difusión de las pautas institucionales y los eventos de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas áreas a través de medios radiales. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE el contrato de publicidad con el Sr. CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE, C.U.I.T N° 23-22163207-9, prestador de servicios de publicidad en INFO+, desde el 01 de Mayo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, para realizar difusión de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas actividades, por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) POR MES, como se establece en el contrato con fecha 01 de Mayo de 2023. -

ARTÍCULO 2°: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida 1.1.03.04 - Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

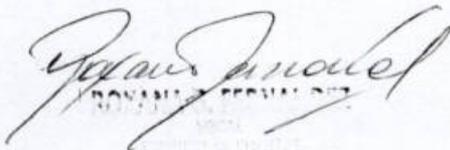
ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

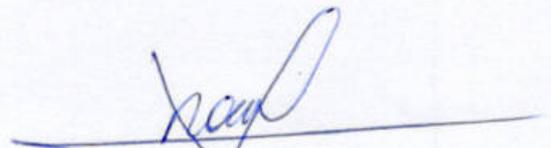

EDGARDO QUAINU
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


GABRIEL FERRER
SECRETARIO DE LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITAEI PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 17 de Mayo de 2023

DECRETO N° 140/2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 701, letra "N", Año 2023, por el cual el Sr. **NUÑEZ PABLO ALBERTO**, solicita le sea otorgada la Exención del pago de las de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Nuñez Pablo Alberto en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.21.03.103.052.00000.0, en su carácter de pensionada por discapacidad acogiendo a los beneficios del Artículo 67, Inciso k) de la Ordenanza Impositiva Vigente. -

Y CONSIDERANDO:

La documental adjunta, informe socio-económico. -
Lo informado por las Oficinas de Catastro. -

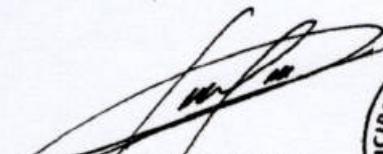
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

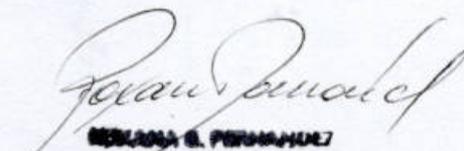
ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la presentación elevada por el Sr. **NUÑEZ PABLO ALBERTO**, D.N.I N° 13.156.800, con domicilio en Cramer N° 173, de la localidad de Valle Hermoso, quien solicita se le otorgue la exención en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Nuñez Pablo Alberto, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.21.03.103.052.00000.0, para el año 2023, por cuanto se halla encuadrado dentro de las disposiciones vigentes del Artículo 67, Inciso k) de la Ordenanza Impositiva vigente. Este beneficio deberá ser renovado anualmente. -

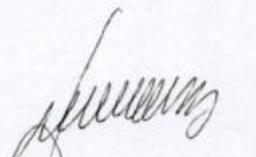
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Dese al Registro Municipal, a Catastro Municipal y Archívese.-

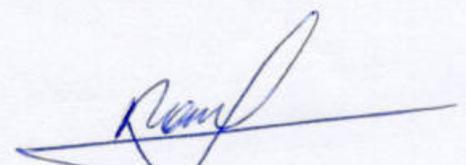

EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso



JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


BERLANGA B. PERDOMO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 19 de Mayo de 2023

DECRETO N° 141/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Castro Dastyn Blas. -

Y CONSIDERANDO: Que la petición efectuada obedece a la necesidad de cubrir el costo que demanda su tratamiento médico por obstrucción testicular. -

Que no obstante el esfuerzo realizado por la familia a los fines de afrontar los gastos indicados, no ha logrado solventarlos en forma íntegra motivo por el cual es procedente que desde el ámbito oficial se brinde apoyo. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

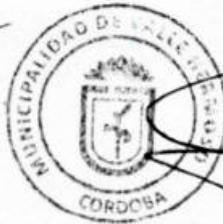
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. CASTRO DASTYN BLAS, D.N.I N° 34.096.856, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00) a los fines de afrontar los gastos en un todo conforme a los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Ítem 02, Sub - Ítem 1, Partida 01, Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 23 de Mayo de 2023

DECRETO N° 142/2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 389, letra "M", Año 2023, por el cual el Sr. **MUÑOZ CARLOS LUIS**, solicita le sea otorgada la Exención del pago de las de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Muñoz Carlos Luis en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.20.03.231.018.00000.0, en su carácter de pensionado por discapacidad acogiendo a los beneficios del Artículo 67, Inciso k) de la Ordenanza Impositiva Vigente. -

Y CONSIDERANDO:

La documental adjunta, informe socio-económico. -
Lo informado por las Oficinas de Catastro. -

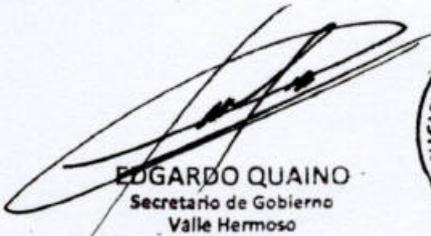
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

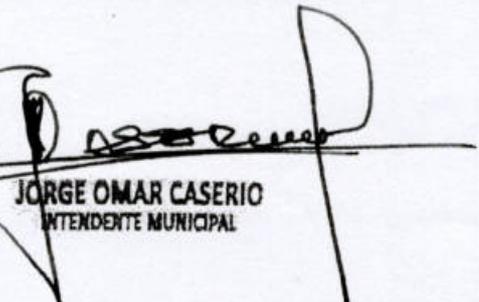
DECRETA:

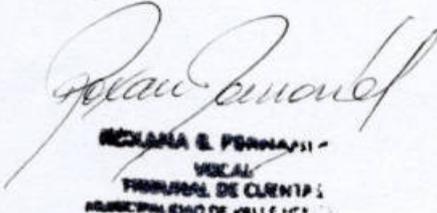
ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la presentación elevada por el Sr. **MUÑOZ CARLOS LUIS**, D.N.I N° 8.318.460, con domicilio en Vélez Sarsfield N°57, de la localidad de Valle Hermoso, quien solicita se le otorgue la exención en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Muñoz Carlos Luis, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.20.03.231.018.00000.0, para el año 2023, por cuanto se halla encuadrado dentro de las disposiciones vigentes del Artículo 67, Inciso k) de la Ordenanza Impositiva vigente. Este beneficio deberá ser renovado anualmente. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Dese al Registro Municipal, a Catastro Municipal y Archívese.-


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


CECILIA E. FORNARI
VICEAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de Mayo de 2023

DECRETO N° 143/2023

VISTO: El expediente administrativo N° 956, Letra "V", año 2020, por el cual los vecinos del Barrio Villa los Ángeles presentan solicitud de conformación del Centro Vecinal "Villa Los Ángeles". -

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 205/2019 de fecha 04 de Junio de 2019, se reconoció la Comisión del Centro Vecinal "Villa Los Ángeles". -

Que mediante nota presentada el día 30 de Mayo de 2023, Expediente N° 927, año 2023, la actual Asociación Civil Villa Los Ángeles, quienes inicialmente conformaron e iniciaron el Centro Vecinal de dicho barrio, renuncian formalmente a ejercer las funciones determinadas a tal fin, avocándose de manera exclusiva a seguir trabajando bajo la figura de la Asociación Civil conformada. -

Que en Expediente N° 956/2020, se adjunta documental que avala la nueva conformación presentada por el grupo de vecinos, para funcionar como Centro Vecinal de acuerdo a la Ordenanza N° 2/1979. -

Que, a través del expediente de referencia, se solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE la nueva Comisión del Centro Vecinal "Villa Los Ángeles", con sus autoridades constituidas:

PRESIDENTE: Paola Fabiana PARRISIUS, D.N.I N° 21.888.870.

VICEPRESIDENTE: María Gimena FARÍAS, D.N.I N° 32.504.339.

SECRETARIO: Ernesto Osmar TEJEDA, D.N.I N° 23.642.946.

PROSECRETARIO: Melisa Yamila MONSERRAT, D.N.I N° 36.234.748

TESORERO: Julio Ricardo KIEFFER, D.N.I N° 28.337.339.

PROTESORERO: Andrea Vanesa SZUST, D.N.I N° 23.272.473.

VOCAL TITULAR 1°: Margarita Ester CÓRDOBA, D.N.I N° 6.406.297.

VOCAL TITULAR 2°: Petrona Celestina FIGUEROA, D.N.I N° 10.754.827.

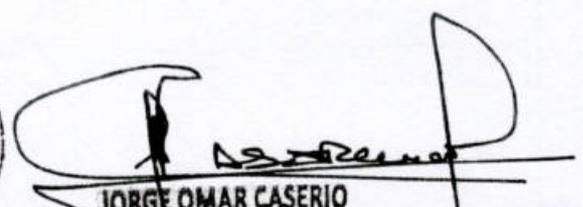
VOCAL TITULAR 3°: Adriana Beatriz DI BENEDETTO, D.N.I N° 10.727.234.

VOCAL SUPLENTE 1°: Gustavo Daniel Omar LÓPEZ, D.N.I N° 17.146.418.

VOCAL SUPLENTE 2°: Christian Daniel SÁNCHEZ, D.N.I N° 32.458.672.


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - C. P. 5168 Valle Hermoso - Córdoba



(03548) 470635



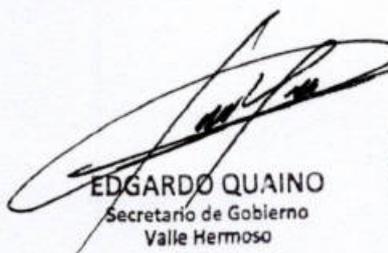
MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 2º: ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a la Comisión del Centro Vecinal "Villa Los Ángeles". -

ARTICULO 3º: DERÓGUESE el Decreto Municipal N° 205/2019, de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente. -

ARTICULO 4º: ELEVAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Hermoso, para su conocimiento. -

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - C. P. 5168 Valle Hermoso - Córdoba



(03548) 470635



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de Mayo de 2023

DECRETO N° 144/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1113/2023, de fecha 24 de Mayo de 2023, referida al Aumento de Tarifas de Taxis y Remises. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

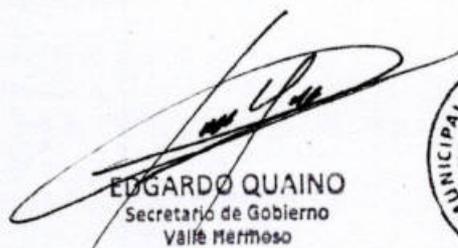
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1113/2023 de fecha 24 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 145/2023

VISTO: Que el desarrollo de las tareas municipales implica tomar experiencia en distintos trabajos los cuales le sirven al ciudadano para adquirir capacitación apta para incorporar en su currículum laboral e idoneidad para el desarrollo de ciertas y determinadas actividades. -

Y CONSIDERANDO: Que en el marco referido en los vistos, el municipio tiene previsto hacer de la capacitación laboral un compromiso social y en virtud de la carencia de trabajo en la región, es voluntad municipal mantener su fiel compromiso para con la población garantizando a través de esta ayuda, la igualdad de oportunidades, brindando a los jóvenes y adultos la posibilidad de lograr una capacitación permanente para insertarse en el sistema laboral, permitiendo en ellos un cambio cualitativo en sus vidas y en las de sus familias.-

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una **BECA de CAPACITACIÓN** no reintegrable, de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.077.388,91) correspondientes al mes de MAYO de 2023 destinado a solventar los gastos designados en los considerandos del presente Decreto a los Señores:

BECAS MAYO 2023

BECADOS	TOTAL	D.N.I
ACOSTA LILIANA	64,561.00	16.812.120
AGÜERO FRANCO ANDRÉS	69,633.65	44.077.219
AGUIRRE PABLO EMANUEL	78,395.50	42.982.889
ALARCÓN VANESA	95,255.62	35.528.761
ALONSO ALEX WALTER	64,561.00	45.089.652
ALONSO MAXIMILIANO	87,157.35	35.636.648
ANTONIO FRANCISCO SIGUE	29,186.70	41.604.884
ARIZA ELIANA ANGÉLICA	64,561.00	28.582.893
BARRERA FRANCISCO DANIEL	64,561.00	41.993.545
BEREA SÁNCHEZ RAMIRO EDUARDO	42,028.84	36.768.824
BEREA SERGIO	64,561.00	37.187.815

[Signature]
EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



[Signature]
JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

BERGESE ROCÍO MARÍA ANAÉL	70,398.32	41.993.544
BODEGA JORGE NEMESIO	64,561.00	4.389.626
BORDÓN MARCIA	80,701.25	31.773.080
CABRERA MARÍA MÓNICA GRACIELA	64,561.00	23.555.899
CÁCERES STELLA MARIS	64,561.00	14.967.615
CAMARGO JAZMÍN EVELIN AYELEN	64,561.00	34.475.017
CASTILLO MARTIN RAFAEL	44,282.56	26.815.216
CASTRO JESSICA	78,088.28	33.493.185
CASTRO CELESTE VANESA	64,561.00	40.027.015
CASTRO MARIO ROBERTO	15,507.35	24.607.974
CEBALLOS CAMILA	64,561.00	41.034.862
CHÁVEZ JUAN MERCEDES	17,512.02	25.603.640
DI TOMASO JOSÉ ANTONIO	64,561.00	10.313.206
DÍAZ BAZÁN ALEXIS	85,312.75	41.378.604
FABIANO TOMAS	67,792.52	41.604.037
FONTANA VALERIA VANESA	73,322.85	28.164.703
GAGLIARDI ELIANA	50,439.69	42.395.055
GAITÁN ALICIA DEL VALLE	64,561.00	11.728.329
GODOY GABRIEL	64,561.00	43.367.662
GÓMEZ FLAVIA	10,000.00	31.774.569
GÓMEZ JUAN	64,561.00	32.372.171
GÓMEZ ROMINA	64,561.00	40.573.520
GONZÁLEZ CLAUDIO JAVIER	64,561.00	25.450.198
GUZMÁN LEONEL	64,561.00	37.225.346
GUZMÁN RUBÉN	64,561.00	37.525.024
HEREDIA CINTIA	64,561.00	40.576.816
INGA LILIANA	64,561.00	32.778.671
ITURRALDE Y VALDÉS SOPHIA LUZ	64,561.00	42.654.847
LEDESMA MARCELO	50,000.00	29.997.021
LLANOS LORENA	64,561.00	27.395.454
LUDUEÑA YAMILA ALEJANDRA	64,561.00	24.188.926
LUDUEÑA CARLOS	64,561.00	17.457.226

[Handwritten signature]
 VICERREINADO DE VALLE HERMOSO
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
 VICERREINADO DE VALLE HERMOSO

[Handwritten signature]
 RITA L. PÉREZ
 VICERREINADO DE VALLE HERMOSO
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

[Handwritten signature]
EDGARDÓ QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



[Handwritten signature]
JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - C. P. 5168 Valle Hermoso - Córdoba

DARIO RACCA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

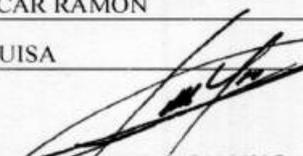


MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

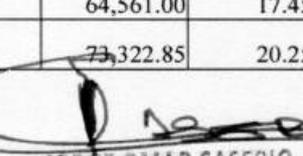
MAGYAR SOFÍA	64,561.00	44.380.150
MALDONADO JOSÉ LUIS	77,934.35	13.513.126
MANZANELLI ZULEMA	50,151.71	17.457.227
MARTÍNEZ LIVIO VICENTE	64,561.00	14.338.921
MATHIEU MYRIAM BEATRIZ	68,805.00	14.577.052
MELANO GUILLERMO ARIEL	67,071.15	27.468.781
MENA KARINA	64,561.00	23.644.945
MENCEGUEZ EDUARDO GUSTAVO	64,561.00	22.207.906
MOLINA ARIAS CINTIA	64,561.00	37.320.431
MOLINA ARIAS FLORENCIA ÁNGELA	64,561.00	41.993.548
MORENO NIDIA SOLEDAD DEL VALLE	64,561.00	27.131.735
MOSCHINI FERNANDO	121,132.10	41.515.908
MOYANO AYELEN	88,784.00	37.285.340
MOYANO LILIANA ELIZABETH	23,349.36	23.636.274
MUGAS HERNÁN	64,561.00	25.599.939
NOROÑA DAVID ANDRÉS	64,561.00	30.176.460
OLMEDO GABRIELA	22,639.00	37.370.443
OLMOS NOELIA CRISTINA	69,172.50	40.682.582
OTTONELLO GASTÓN ARIEL	64,561.00	34.662.766
PAGANO FACUNDO	64,561.00	44.606.300
PACCUSSI NERI	86,007.00	36.707.679
PAVESE ARIEL OMAR	64,561.00	23.853.108
PEPELLÍN ENRIQUE	64,561.00	7.646.289
PEREYRA IAN	20,000.00	44.303.196
PIZARRO LEONARDO	64,561.00	33.390.008
QUINTEROS NORA BEATRIZ	64,561.00	26.641.449
RACEDO ANTONIO	81,162.40	14.960.218
RANNI RAÚL RICARDO	85,084.70	14.646.446
RIVA FABIÁN MATÍAS	40,861.38	44.244.741
ROCHA CESAR EMANUEL	64,561.00	40.836.438
ROCHA OSCAR RAMÓN	64,561.00	17.457.217
ROMERO LUISA	73,322.85	20.256.326

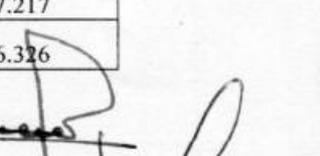
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 VALLE HERMOSO


RITA L. PERCE
 VICE PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL


DARÍO RACCA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

SÁENZ ANA CLAUDIA	64,561.00	40.573.384
SANABRIA CANDELARIA	46,118.20	43.811.181
SÁNCHEZ CAMILA	64,561.00	45.092.368
SÁNCHEZ PATRICIA	140,814.40	17.111.115
SITTONI SONIA ALEJANDRA	64,561.00	30.773.329
SOSA MANUEL SERGIO	64,561.00	37.205.370
SUAREZ LILIANA DEL VALLE	64,561.00	14.438.150
SUAREZ NOEMÍ NORMA	64,561.00	12.393.159
SUAREZ TOMAS	83,468.15	43.367.657
TAPIA CAROLINA SOLEDAD	104,561.00	29.997.012
TORRES LAURA VICTORIA	64,561.00	31.256.718
VERDAGUER MARÍA INÉS	77,038.41	17.656.740
VELÁZQUEZ ROQUE ALEJANDRO	64,561.00	45.153.802
AGUIRRES MARIO	22,000.00	31.801.730
CAZÓN DANIEL	30,000.00	45.178.478
VIDAL BEATRIZ	18,000.00	6.422.937
SONATORE SOFÍA	12,000.00	40.573.202
DE LA ROSCIA HUGO	31,000.00	14.255.860
CRUZ ANDREA CAROLINA	3,000.00	33.380.640
CAÑETE JOSÉ	27,000.00	13.955.888
GISBERT MARÍA LUISA	10,000.00	5.699.293
RIVADERO DIEGO	12,000.00	38.019.263
CEBALLOS GABRIELA	15,500.00	31.859.219
PISONI DERIÚ EMILIA	30,000.00	34.979.996
VALLEJOS RAMIRO ALBERTO	3,000.00	30.073.049
CUELLO MARTIN	38,800.00	36.131.902
REYNOSO JOSÉ LUIS	38,800.00	22.747.331
GODOY CHRISTIAN	38,800.00	24.188.986
BECCACECE JUAN	7,946.00	22.817.120
FARIÁS EDITH	13,000.00	18.843.750
OSHIRO ALICIA	13,000.00	28.444.250

Almendra
ROXANA FERRARI
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Almendra
DIAZ PEREZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Edgardo Quaino
EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dario Pacca
DARIO PACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
5481470635



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

OLIVA GRACIELA	13,000.00	23.367.211
TOTAL A PAGAR	6077,388.91	

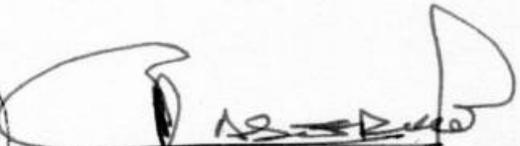
ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN que demande su cumplimiento será imputada a:
1.3.05.02.1.12 Becas para capacitación e investigación. del Presupuesto de Gastos Vigente. -

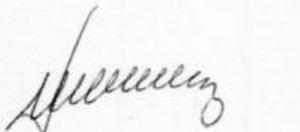
ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

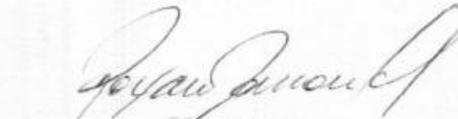
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

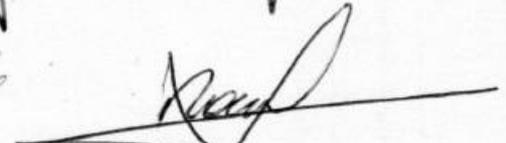

EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


RYTA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


MARIANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 146/2023

VISTO: La necesidad de reforzar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente. -

Y CONSIDERANDO: Que son facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

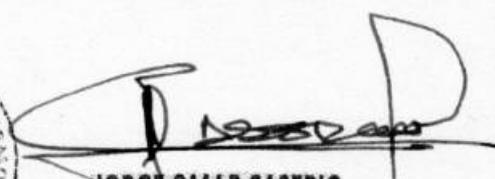
ARTÍCULO 1°: COMPENSAR las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente a partir del día 31 de Mayo de 2023, según Anexo I adjunto al presente Decreto. -

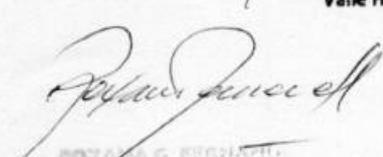
ARTÍCULO 2°: La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo, el cual asciende a la suma de Pesos MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.180.890.167,44). -

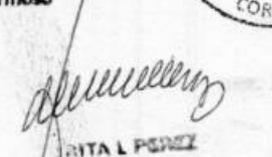
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROCÍO G. FERNÁNDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PÉREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso

ANEXO I
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/05/2023 8:55:56	2023	146/2023

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 1.1.02.07	2023	A	ADQ. MATERIALES DE CONSTRUCCION	974.564,64	0,00	-875.000,00	99.564,64
PI 1.1.02.10	2023	A	OTROS DE CONSUMO	4.439.354,55	750.000,00	0,00	5.189.354,55
PI 1.1.03.15	2023	A	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.265.240,04	65.000,00	0,00	1.330.240,04
PI 1.1.03.32	2023	A	PRESTADORES DE SERVICIOS	415.000,00	60.000,00	0,00	475.000,00
PI 1.3.05.02.1.04	2023	A	PLAN SUMAR	846.254,00	500.000,00	0,00	1.346.254,00
PI 1.3.05.02.1.06	2023	A	EVENTOS ENERO Y FEBRERO	4.875.652,16	120.000,00	0,00	4.995.652,16
PI 1.3.05.02.1.07	2023	A	EVENTOS INSTITUCIONALES	950.784,00	0,00	-620.000,00	330.784,00
PI 2.1.07.04	2023	A	APARATOS E INSTRUMENTAL	5.628.814,41	3.000.000,00	0,00	8.628.814,41
PI 2.1.07.05	2023	A	MEDIOS DE TRANSPORTES POR CTA DE NACION - PROGRAMA	18.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	15.000.000,00
PI 2.1.08.04	2023	A	PROYECTOS DE AGUA - PERFORACIONES	100.000.000,00	0,00	-425.000,00	99.575.000,00
PI 2.1.08.05	2023	A	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3.815.000,00	425.000,00	0,00	4.240.000,00
Totales:				141.210.663,80	4.920.000,00	-4.920.000,00	141.210.663,80

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11



EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso

DARIS MACCA
Intendente Municipal
Municipalidad de Valle Hermoso



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 147/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Atlético Social, Cultural y Deportivo Racing de Valle Hermoso, Sociedad Civil - Personería Jurídica N° 5135, con domicilio en calle Av. Amadeo Sabattini 235 de esta localidad. -

Y CONSIDERANDO: Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a distintos gastos que hacen al funcionamiento de la institución, la cual trabaja con el fin de promover una juventud sana. -

Que no obstante el esfuerzo realizado por los mismos a los fines de afrontar los gastos indicados, no han logrado solventarlos en forma íntegra motivo por el cual es procedente que desde el ámbito oficial se brinde apoyo. -

POR TODO ELLO

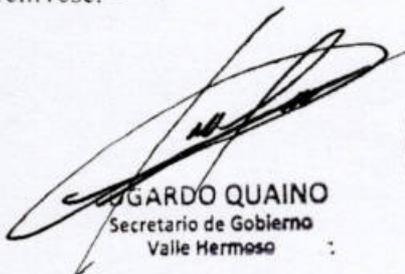
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al CLUB ATLÉTICO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RACING DE VALLE HERMOSO, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a los fines de afrontar los gastos correspondientes al mes de Abril y Mayo de 2023, en un todo conforme a los considerandos que anteceden. -

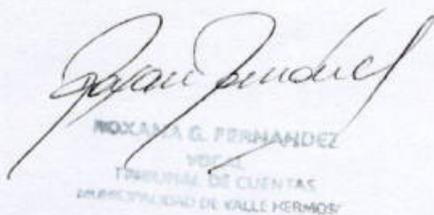
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: 1.3.05.02.1.02 - Colaboración con Instituciones sin fines de lucro. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


ROGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VICE
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de
Valle Hermoso



Av. Sabattini 315 - C. P. 5168 Valle Hermoso - Córdoba



(03548) 470635



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 148/2023

VISTO: La solicitud elevada por la Biblioteca Popular José Mármol, representada por su Presidente Sr. Apesteguía Sebastián. -

Y CONSIDERANDO: Que la petición efectuada obedece a la necesidad de cubrir los gastos de mantenimiento de Biblioteca Popular José Mármol. -

POR TODO ELLO

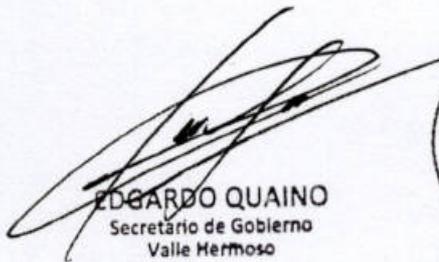
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Biblioteca Popular José Mármol, representada por el Sr. APESTEGUÍA SEBASTIÁN, D.N.I N° 20.665.718, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a los fines de afrontar los gastos correspondientes de mantenimiento de los meses de Abril y Mayo de 2023, en un todo conforme a los considerandos que anteceden. -

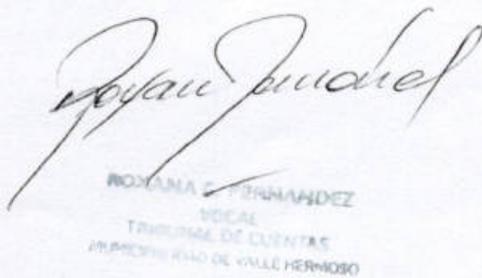
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: 1.3.05.02.1.02 - Colaboración con Instituciones sin fines de lucro. -

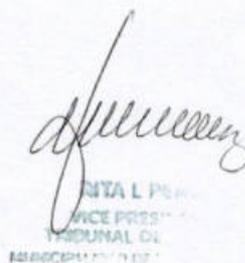
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

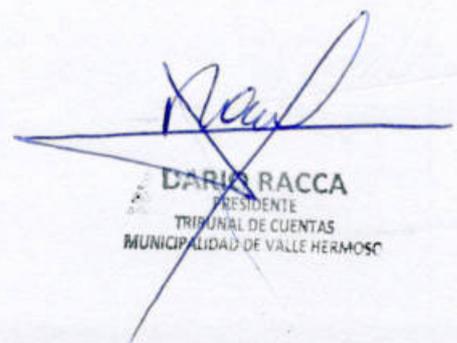

EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA C. FERNANDEZ
SOCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. P...
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 149/2023

VISTO: El reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la necesidad de otorgar un incremento en los haberes de sus empleados, dada la actual situación económica que atraviesa el país. -

Y CONSIDERANDO: Que el incremento salarial, debe ajustarse a pautas razonables y en el marco de las previsiones establecidas en el Presupuesto General aprobado para el año 2023. -

Que la realidad actual, requiere sendos esfuerzos de todas las partes actuantes del sistema social, tendiendo a través de ello a resguardar un equilibrio entre las actividades y fines que debe cumplir el Municipio con la justa remuneración que deben percibir sus dependientes. -

Que todo lo expuesto, indica que las medidas a adoptar a fin de incrementar los salarios de los empleados de la Municipalidad de Valle Hermoso, deben tener por fundamento la prudencia, la razonabilidad y en especial la segura ejecución y cumplimiento. -

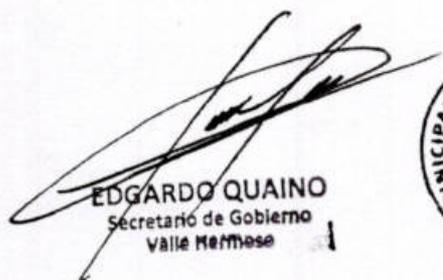
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECOMPONER el valor mensual del refrigerio, llevando dicho monto a la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a partir del mes de Mayo de 2023, para los agentes de Planta Permanente y Contratados. -

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a Oficina de Personal, a Contaduría y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 150/2023

VISTO: Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente, en la partida de personal. -

Y CONSIDERANDO: Que es oportuno efectuar una recategorización del personal municipal de planta permanente, contemplando los ascensos de categorías de acuerdo al derecho que en tal sentido otorga a los trabajadores, el Artículo N° 31 de la Ordenanza N° 210/1987 (Estatuto del Personal Municipal). -

Que de acuerdo al Artículo N° 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo el nombramiento y la promoción de los agentes de la administración pública municipal. -

POR TODO ELLO

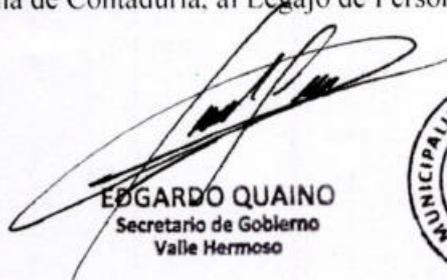
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 2°: PROCEDER a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente dentro del escalafón municipal y según detalle Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a las Partidas N° 1.1.01.01.1.01 - Personal Administrativo y 1.1.01.01.1.03 - Personal Maestranza, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Notifíquese a los interesados, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría, al Legajo de Personal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ANEXO I
RECATEGORIZACIÓN PLANTA PERMANENTE

AUMENTO DE 2 CATEGORÍAS

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L	CATEGORÍA ACTUAL
GONZALEZ, ALBERTO SEVERO	20-20879413-3	22

AUMENTO DE 4 CATEGORÍAS

AGÜERO, ROSA SILVEIRA	27-24111936-5	1
-----------------------	---------------	---


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 151/2023

VISTO: La necesidad de contar en el plantel del Municipio con profesionales que atiendan las demandas de atención en los Dispensarios Eva Perón, San Jorge y Santa Teresa de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con profesionales capacitados para la atención de las demandas requeridas a fin de no resentir el normal funcionamiento del mismo. -

Que, para cumplir acabadamente con este objetivo, es imprescindible disponer de personal profesional idóneo y sobre todo con experiencia para una mejor atención y desempeño de sus funciones. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

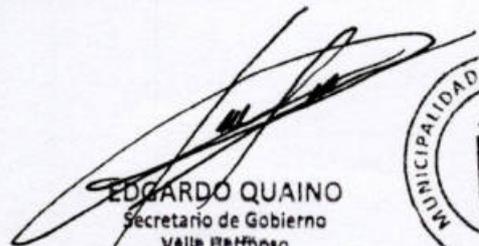
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Médica MARTÍNEZ ANA LAURA, D.N.I N° 37.874.981, C.U.I.T N° 27-37874981-1, M.P. 41535/6, para que desarrolle tareas de GUARDIAS MÉDICAS en el Dispensario Eva Perón de este Municipio, desde el 24 de Mayo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, percibiendo por la tarea encomendada una remuneración de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por guardias a realizar de lunes a viernes y PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) por guardias a realizar sábados y domingos, como se establece en el contrato con fecha 24 de Mayo de 2023. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 21 - Gastos de Mantenimiento Centros de Salud del Presupuesto de Gastos Vigente. -

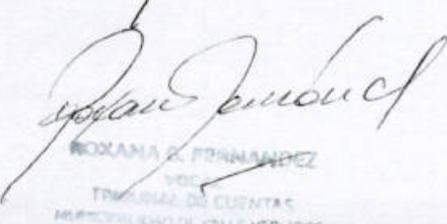
ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso


MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CORDOBA


JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA S. FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 152/2023

VISTO: Que el próximo 13 de Junio, esta localidad rinde homenaje a su Santo Patrono, San Antonio de Padua, que será venerado como tradicionalmente se realiza año tras año, en solemne procesión y festejos de diversa índole. -

Y CONSIDERANDO: Que tal acontecimiento, es de gran importancia para la vida de nuestro pueblo, contando con masiva participación de la comunidad. -

Que, asimismo, todas las instituciones de la localidad, instalan stands de venta de comidas y organizan distintos entretenimientos, los cuales requieren de numerosas personas para su atención. -

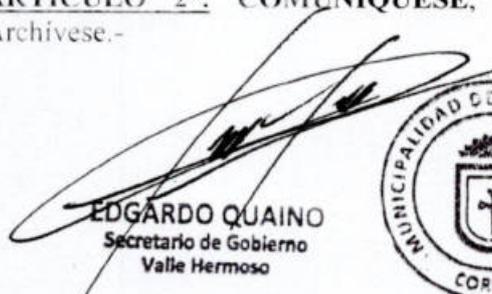
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE **DÍA NO LABORABLE** en la localidad de Valle Hermoso, el próximo 13 de Junio de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales. -

ARTICULO 2°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL